PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION – 2015
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESOLUCION Nº 114 /2015

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EVALUAR EL ITEM 14 PAC Nº 09/2015 - LCO " PROVISION DE TINTAS CINTAS Y TONER" ID. 294.161.----------

San Lorenzo, 19 de Noviembre del 2015.-

VISTO: EL Dictamen SUB UOC. Nº 3/15 de fecha 06 de noviembre de 2015, remitido por la sección Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial y La necesidad de constituir un comité de evaluación de ofertas conformado por funcionarios idóneos y con independencia de criterios, para la calificación de las propuestas de los oferentes en las contrataciones Públicas realizadas por la Circunscripción Judicial del Departamento Central; La nota de la Sección Unidad Operativa de contrataciones (S.U.O.C.) Nº 27/2015 de fecha 29 de abril del 2015; La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Decreto Reglamentario Nº 5174/05; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen Nº 3/15 por el cual se sugiere retrotraer a la Etapa de Evaluación de Ofertas antes de la firma del Contrato, a fin de analizar si corresponde o no la revocación del Item 14 de la Resolución Nº 70/2015, de fecha 19 de agosto del año 2015, donde ha sido adjudicada la empresa Papelera Guaira SRL.----------

Que, en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se establece cuanto sigue: "Las convocantes constituirán un Comité de evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".---------

Que, el Art. Nº 11 del Decreto Nº 21909/03 Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, expresa lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante". ----------

Así mismo, este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.----------

Que, el Art. 56 del Decreto Reglamentario Nº 5174/0 – CONFIDENCIALIDAD, establece que la etapa de evaluación es confidencial; "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni apersonas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.----------

Que, el Art. 9 de la Ley Nº 2880/06 "Que reprime hechos Punibles contra el Patrimonio del Estado", dice: "Intervención ilegitima en las Contrataciones Públicas. El funcionario público que interviniendo por razón de su cargo en cualquiera de los actos o etapas de licitaciones, concesiones, concursos y contrataciones públicas, se concertara con los interesados o utilizara cualquier otro artificio para beneficios indebidamente

Que, a los efectos de involucrar oficialmente a funcionarios idóneos y con independencia de criterio en el proceso de evaluación, a fin de dar cumplimiento efectivo a lo establecido en la CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION, en sus artículos II y III, numeral 5.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION

DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ART. 1º; **CONSTITUIR,** el Comité de evaluación de ofertas **PARA EVALUAR EL ITEM 14 DE LA RESOLUCIÓN Nº 70/2015 PAC Nº 09/2015 - LCO " PROVISION DE TINTAS CINTAS Y TONER" ID. 294.161,** con los siguientes integrantes: --------

- Lic. Nery Márquez, Administrador de central.----------
- C.P. Gladys Torales - Jefa de Patrimonio y Suministro .----------
- C.P. José Candía - Encargado de Contabilidad.----------
- Sr. Alberto Florentín - Asistente de Control Y seguimiento.----------

ART. 2º; **DISPONER,** que dichas funciones serán AD HONOREM.----------

ART. 3º; **ANOTAR,** Registrar y Notificar, de la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Ante mí:

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Abog. Karem González Acuña
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central